RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

ORD N°: 511/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001138

MAT.: Da respuesta

RANCAGUA, 23 de Agosto de 2017

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : FRANCISCO ROSSI ANDRADE

Junto con saludar, cumplo con informar a Ud., en relación a su solicitud:

"Estoy haciendo un estudio de las subdivisiones aprobadas bajo el artículo 140 de la LGUC. Quisiera pedir los planos de subdivisión de cada una de dichas aprobaciones. Desde el año 2001 a la fecha. Muchas gracias".

Al respecto, es del caso manifestar que el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

En este sentido, cabe señalar que en la página web de la municipalidad, esto es, www.rancagua.cl, específicamente en Transparencia Activa, punto N° 7, Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, Permisos de Obras, en el link https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU260/AR/AREST/8620746, puede encontrar: Permisos de Urbanización, Permisos de Obras Menores, Permisos de edificación y el Histórico de Permisos de obras, desde el año 2010 a la fecha.

En este orden de ideas, requerida la Dirección de Obras, ha señalado, a través del Pase Interno DOM N° 446 URB N° 141, de 22 de agosto del año en curso, que los archivos anteriores se encuentran disponibles en esa Dirección para su consulta en sala.

Lo anterior, en atención a su volumen significa distraer indebidamente de sus funciones a los servidores de esa Dirección, lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, que señala "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información...cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente...tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales", puede ser denegado.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA RANCAGUA

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

PASE INTERNO DOM 446 N° URB N° 141

RANCAGUA, 22 de Agosto de 2017

DE : SIXTO HUERTA CAVIEDES,
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A :
PORTAL TRANSPARENCIA RANCAGUA

Por la presente se da respuesta a consulta formulada por solicitud ingresada al Portal de Transparencia del Estado de fecha 07/08/2017 con el N°MU260T0001138 referida a temas atingentes a esta Dirección;

1- Las Resoluciones de Subdivisión desde enero del 2010 a la fecha el municipio en su página de transparencia tiene publicada la información el resto de los antecedentes están disponibles en las dependencias del archivo de la Dirección de Obras, para su consulta en sala.
2- Es necesario hacer presente que la Dirección de Obras está abordando el escaneo de la documentación anterior a la fecha indicada y forma parte de los proyectos abordados por esta Dirección desde este año.

Es cuanto podemos informar, saluda atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DIRECCIÓN DE OBRAS

SIXTO HUERTA CAVIEDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SHC/ALPR/kbg
. Archivo
. Depto. Urbanización